

Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

SICGMA

Rad. 080013153016-2019-00314-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).

DEMANDANTE: ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO(S): BE TECHNOLOGY S.A.S., FINANCLASS S.A.S., y ALVARO YAZID VARGAS RUIZ.

DECISIÓN: DESIGNA CURADOR AD-LITEM.

A su Despacho el presente proceso, haciéndole saber que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio en el registro nacional de emplazados sin que, el demandado sujeto a emplazamiento haya comparecido al Juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda. Así mismo, siendo procedente designar de Curador Ad-litem con quien continuar el presente proceso de ejecución. Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 25 de octubre de 2.021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA. La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** radicada bajo el número 08-001-31-03-016-**2019-00314**-00 promovida por la persona jurídica de derecho privado **ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por medio de apoderada judicial contra las sociedades **BE TECHNOLOGY S.A.S., FINANCLASS S.A.S.,** y el señor **ALVARO YAZID VARGAS RUIZ**. Constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que el demandado **BE TECHNOLOGY S.A.S.**, no ha comparecido a este Despacho a fin de notificarse del mandamiento de pago y por ser procedente, se designará al abogado **CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES** para que represente a la referida ejecutada, presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P.-

Conforme a lo anteriormente expuesto. -

RESUELVE

PRIMERO: Designar al auxiliar de la justicia CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.082.861.969, portador de la Tarjeta Profesional No. 202.416 del C. S de la J., que ejercerá funciones como curador adlitem del demandado BE TECHNOLOGY S.A.S., a fin de que se notifique del mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre de 2019, corregido con decisión de fecha 11 de diciembre de 2020 proferidas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA radicada bajo el número 08-001-31-03-016-2019-00314-00 promovida por la persona jurídica de derecho privado ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO, por medio de apoderada judicial contra las sociedades BE TECHNOLOGY S.A.S., FINANCLASS S.A.S., y el señor ALVARO YAZID VARGAS RUIZ, el cual se notificará de acuerdo a las disposiciones del artículo 8° del Decreto Legislativo No. 0806 de 2020. Quien puede ser localizado en la Carrera 27 No. 104 – 40 de esta ciudad, celular 3022134948 y correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com.

Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°. Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co ¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es a16juzgado. Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 080013153016-2019-00314-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).

DEMANDANTE: ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO(S): BE TECHNOLOGY S.A.S., FINANCLASS S.A.S., y ALVARO YAZID VARGAS RUIZ.

DECISIÓN: DESIGNA CURADOR AD-LITEM.

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.

